



VACACIONES UPV 2006

NORMATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

1.- Tendrán derecho a participar en **las vacaciones UPV 2006** todos los trabajadores y trabajadoras de la UPV en activo que acrediten a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes una antigüedad de al menos **365 días trabajados en la UPV**.

2.- En caso de obtener destino y perder la condición de empleado de la UPV en el momento de disfrute de las mismas, quedará automáticamente excluido.

3.- No podrán participar: los becarios y becarias, ni el alumnado.

4.- Los trabajadores/as adjudicatarios/as disfrutarán de **estancia gratuita durante 7 noches** en régimen de alojamiento o alojamiento y desayuno, en las residencias universitarias y Colegios Mayores ofertados : Ej: Santiago , del 7 al 14 de agosto, entrada el día 7 después de las 12 horas y salida el 14 antes de las 10 horas.

5.- Los trabajadores y trabajadoras podrán solicitar plaza para ellos mismos y su acompañante (no es necesario que sea un familiar); así mismo para los hijos e hijas que convivan con la unidad familiar y que dependan económicamente de ella , siempre que su edad sea inferior a 25 años a la fecha de 31/12/2006.

6.- Las plazas se adjudicarán en una **1ª fase directamente** sólo para aquellas personas que nunca han disfrutado de vacaciones UPV o no lo han hecho en los últimos 3 años (es decir, disfrutaron de vacaciones UPV en el 2002) y que posean una antigüedad de al menos 4 años en la UPV .Se procederá de la siguiente forma:

- Siempre que haya mas plazas que solicitudes en el caso **OPCIÓN 1**. Destino, fecha y mes, la adjudicación se hace directa.

- En caso que hubiera más solicitudes para ese destino que plazas, se procederá a sorteo.

El sorteo se realizará de la siguiente forma:

- Se selecciona la primera opción de cada solicitante y se sortea.

- Se selecciona la **2ª opción** de cada solicitante y como en el supuesto anterior, cuando haya mas plazas que solicitudes se adjudica directamente, si no se pasará a sortear las plazas que aun estén vacantes.

- Se selecciona la **3ª opción** y se procede de la misma forma que en los casos anteriores.

- Posteriormente acabado esta fase con las personas que no han asistido en 4 años o nunca, y en caso de quedar plazas , se procederá de la misma forma, con el resto de solicitudes priorizando de la siguiente manera:

2ª Fase el mismo proceso que la fase 1ª, pero con aquellos que no hayan disfrutado vacaciones UPV en los 2 últimos años,(año de disfrute 2003) y tengan una antigüedad de 3 años en la UPV.

3ª Fase el mismo proceso que la fase 1ª, pero con aquellos que no hayan disfrutado vacaciones UPV en el último año (año de disfrute 2002) y tengan una antigüedad de 2 años en la UPV.

4ª Fase el mismo proceso que la fase 1ª, pero con el resto de solicitudes, personas que hayan disfrutado vacaciones UPV en el 2005 y tengan una antigüedad de 365días en la UPV.

En caso de quedar plazas vacantes en algún destino por no ser cubiertos en los procesos anteriores o por renunciaciones posteriores. Se realizará una nueva convocatoria sobre las plazas vacantes, utilizando los mismos criterios.

7.- Tras la realización del sorteo se publicarán las listas provisionales de las adjudicaciones en el Tablón de Anuncios Electrónico, abriéndose un plazo de 5 días para la subsanación de errores.

8.- Una vez adjudicadas las plazas, se podrá renunciar antes **de 1 de julio para los que soliciten las vacaciones en julio y antes del 15 de julio para los que soliciten las vacaciones en agosto.**

. La renuncia fuera de dicho plazo supondrá la no participación en la próxima convocatoria salvo por causa grave justificada.

. A estos efectos, se consideran causas graves las producidas por fallecimiento, por IT que conlleve inmovilización o reposo por prescripción facultativa, tanto del trabajador/a como de sus familiares de primer y segundo grado y las demás previstas en la normativa aplicable a los trabajadores/as de la UPV.

. La no comunicación de la renuncia antes de : para los adjudicatarios de julio antes del 1 de julio y para los de agosto antes de 15 de julio supondrá la no participación en los dos próximos años

. El no acudir a la residencia sin causa justificada, supondrá la no participación en los cinco próximos años.

9.- Los hijos menores de dos años no ocupan plaza.

10.- Las Residencias remitirán a la comisión los listados con nombres y DNI de los usuarios de las vacaciones UPV.

11.- La falsedad de los datos supondrá la exclusión en los 5 próximos años.

12.- En caso de haber sido sancionados, se les considerará su último año de sanción como año de disfrute, solo al efecto de no tener preferencias sobre las personas que no han disfrutado y no han sido sancionadas.

13.-Concepto de disfrute: Se considerará que disfrutaron tanto los solicitantes como sus acompañantes.

Valencia abril de 2006